

Zully Paola Morales Alvarez <zmoralesa@dian.gov.co>

Lun 18/07/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>;bufetedeabogados1806@hotmail.com <bufetedeabogados1806@hotmail.com>;Bella Sobeida Gomez Rodriguez <bgomezr@dian.gov.co>

Arauca 18 de Julio de 2022

Señor (es):

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Requerimiento de AUTO 5/07/2022 2016-00144-00

Cordial saludo

El día de hoy 18 de julio del presente año la apoderada del señor CARLOS ALBERTO GOMEZ REMOLINA se presentó ante esta oficina y puse de presente el auto del 5 de julio de 2022, en donde se observa un requerimiento a esta entidad, evidenciado que al día de hoy la DIAN no se ha pronunciado, toda vez que no es posible establecer si a través de oficio la secretaria del juzgado ya comunico.

Por consiguiente se remite respuesta a solicitud del apoderado del demandado y con base en auto de la referencia.

Anexo: Solicitud digitalizada.

Cordialmente,

Zully Paola Morales Álvarez
Gestor I - División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Tel. 8851522 ext:346004
Av. Olaya Herrera Calle 31 esquina - Arauca
www.dian.gov.co



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



**El suscrito jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca**

Certifica

Que el contribuyente **GOMEZ REMOLINA CARLOS ALBERTO** con NIT/C.C **91257930-1** como agente retenedor y/o responsable del impuesto de la renta y complementarios actualmente NO presenta obligación (es) pendiente (s) por cancelar, la cual refleja el sistema informático de obligación financiera consultado el día de hoy 18/07/2022 a las 15:23:32

Que esta División, respecto al contribuyente anteriormente mencionado, a la fecha no tiene resolución que otorga facilidad de pago, vigente; no tiene pendiente de resolver solicitud de facilidad de pago, ni solicitud de compensación; no presenta solicitud de corrección sobre saldos relacionados; no se encuentra en proceso concordatario, ni en liquidación forzosa administrativa, ni en proceso de toma de posesión para el caso de las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria y/o no han sido admitidas a la negociación de un acuerdo de reestructuración a que hace referencia la Ley 550 de 1999, ni ningún otro proceso de los que trata la Ley 1116 de 2006.

Dada en Arauca – Arauca, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022),


MARIA EDUVIGÉS SANCHEZ DE LEÓN
Jefe de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Proyectó:
Zmoralesa